

**RESOLUCIÓN No. 22 DE 2018**

*“Por medio de la cual se define una modalidad de selección,  
Contratación Directa-”*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA (E) DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial de las previstas por la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican y el Decreto 1082 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política. A ella pertenecen por derecho propio todos los municipios, distritos y asociaciones de municipios del país y tiene como finalidad la defensa de sus intereses.

Que la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, en su artículo 10, contempló que, *“Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT)”*.

Que en desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito –Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Leyes que la modifican, y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Que dentro de las actividades que comprenden la actualización permanente del Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por Infracciones a las Normas de Tránsito - Simit, y como una forma de apoyar a las autoridades de tránsito del país, la Federación Colombiana de Municipios desarrolló el Sistema Gestor de Tránsito.

---

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

Que para mantener actualizado el Simit, tal como lo regula el artículo 11 de CNTT, se requiere que las autoridades de tránsito territoriales del país, efectúen el reporte de tres tipos de información a saber: comparendos, resoluciones y pagos. Por tanto, la actualización permanente de la información del sistema depende en gran medida de la calidad de los registros que reciben el SIMIT.

Que a través del Sistema Gestor de Tránsito se contribuye a que la información que reportan las autoridades de tránsito, esté acorde a la norma controlando la elución y el subregistro; debido a esto y en cumplimiento de la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios por expreso mandato legal, se considera esencial desarrollar programas que integren tecnológicamente sistemas y apoyen a las autoridades de tránsito en lo referente al proceso contravencional.

Que uno de los procesos de esta herramienta es la audiencia pública, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 Parágrafo 1° del Código Nacional de Tránsito, es necesario que las autoridades garanticen el respeto al derecho a defensa adoptando herramientas técnicas de comunicación y representación de los hechos sucedidos en el tránsito que constituyan medios probatorios. Para esta demostración, el ciudadano debe contar con herramientas que le permitan dar la mayor claridad en su defensa y a su vez automatice, asegure y garantice la transparencia, y los principios de oportunidad y equidad, en los resultados de la audiencia pública celebrada, siendo necesario que las autoridades de tránsito cuenten con los mecanismos para garantizar este derecho.

Que teniendo en cuenta que la audiencia hace parte del proceso contravencional que adelantan los organismos de tránsito territoriales, y que en ella se define la responsabilidad del presunto contraventor, el software de gestor de tránsito tiene un módulo para automatizarla, garantizando de un lado el derecho de defensa y debido proceso del implicado a través de la representación de los hechos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 del Código Nacional de Tránsito, y de otra parte se busca hacer más eficiente la función de la autoridad de tránsito, y por ende garantizar la calidad de la información que se reporta al Simit.

Que existe la herramienta de representación gráfica de accidentes de tránsito para audiencia pública denominado Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT MDV, que permite efectuar la representación gráfica de la ocurrencia de los hechos de tránsito, y contribuye a automatizar la gestión de la Autoridad de Tránsito dentro de la audiencia que se adelanta en el proceso contravencional, en las condiciones requeridas por la entidad para el desarrollo de este módulo en el sistema de gestor de tránsito.

---

## CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

Que tal y como se justifica en los estudios previos, técnicamente se definió la integración del programa Sistema de Gestor de Tránsito Simit ya existente, con el Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito para permitir la adopción de herramientas técnicas de comunicación y representación de hechos sucedidos en el tránsito.

Que a partir de los análisis técnicos efectuados, el área líder del proceso determinó que el Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT, es un modelo único, capaz de representar hechos sucedidos en el tránsito, que cuenta con patente de invención PCT WO/2005/052889-OMPI Ginebra (Suiza), por tanto es la única herramienta de representación y comunicación de hechos sucedidos en el tránsito, como en efecto lo exige el Código Nacional de Tránsito para las autoridades de tránsito. (art. 137).

Que para dar cumplimiento a la necesidad de la entidad, se estructuró el proyecto de inversión denominado “*Fortalecimiento tecnológico a las autoridades de tránsito*”, que se ejecutará con cargo a la cuenta del Fondo de Renovación, Contingencia y Fortalecimiento del Simit, orientado a garantizar la operatividad del sistema a nivel nacional en el marco del plan estratégico del Simit conforme lo establecido en el reglamento de dicho fondo, y a través del contrato que se suscriba, se desarrollará la fase III, que tiene como objetivo la adquisición del licenciamiento ilimitado del sistema SSUAT, para la entrega del sistema de gestor de tránsito. Dicho proyecto se encuentra viabilizado por el Jefe de proyecto de la Dirección Nacional Simit.

Lo anterior con el fin mejorar el Simit y brindar el apoyo a las autoridades territoriales de tránsito para el reporte de información a la Dirección Nacional Simit de una manera más eficiente, buscando gestionar los procesos contravencionales adelantados en su jurisdicción de manera automatizada; enfocándose en la gestión de la información relacionada a las órdenes de comparecencia, actos administrativos relacionados.

Que en los estudios y documentos previos el área líder del proyecto justificó los aspectos técnicos y financieros de la presente contratación.

Que tal y como se justifica en los estudios previos y en razón de la integración del Sistema Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT con el Software Gestor de Tránsito, para poder llegar a las autoridades de tránsito objetivo del proyecto, es necesario contar con el licenciamiento del sistema SUATT, a fin de que el módulo de la audiencia a través del cual se integra con el gestor de tránsito pueda estar a su disposición.

Que el objeto del presente proceso es:

---

## CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

*“Adquisición de licencias ilimitadas y a perpetuidad del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit”.*

Que, con base en la necesidad actual, la Dirección Administrativa y Financiera de la Federación Colombiana de Municipios, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220180059 del 25 de enero de 2018, por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 3.257.100.000) Incluido IVA.

Que los estudios y documentos previos de la contratación que se adelanta podrán ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit ubicada en la Carrera 7 N° 74 – 56 Piso 18 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que en el SECOP y/o en la página web de la entidad, se efectuará la publicación de los documentos referidos en el Decreto 1082 de 2015, atendiendo la modalidad de selección.

Que por lo anteriormente expuesto se;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese contratar a través de la modalidad de selección de contratación directa, la adquisición ilimitadas y a perpetuidad del Software Sistema Simulador Universal de Accidentes de Tránsito SSUAT con destino a la integración con el aplicativo Sistema Gestor de Tránsito de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2018.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Original firmado*

**LINA MARÍA SÁNCHEZ PATIÑO**  
Directora Ejecutiva (E)

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

---

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios